



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2016, del Vicerrector de Extensión Universitaria y Proyección Internacional de la Universidad de Oviedo, por la que se convocan movilidades para realizar prácticas en empresas u organizaciones participantes europeas, Curso Académico 2016-2017, en el marco del programa Erasmus +.

Antecedentes de hecho

Dentro de su ámbito competencial, la Universidad de Oviedo, mediante la Resolución de 15 de mayo de 2014, aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar movilidades de estudiantes para prácticas, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Programa Erasmus+, *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de fecha 5 de junio de 2014.

En el ámbito de la regulación expuesta, se estima conveniente la tramitación de un expediente para la apertura de una convocatoria pública de ayudas para el curso 2016-2017.

Fundamentos de derecho

Primero.—Vistos la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, modificado por el Decreto 14/2000, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, la Resolución de 9 de abril de 2010 de la Universidad de Oviedo por la que se regula el Régimen de Concesión de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo.

Segundo.—En virtud de lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para producir efectos jurídicos, las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero.—Según lo establecido en el artículo 29 de las bases de ejecución del presupuesto de la Universidad de Oviedo del ejercicio 2016, toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, según las bases reguladoras de la concesión que se establezcan.

Cuarto.—Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de las Bases de ejecución del presupuesto de la Universidad de Oviedo, en el que se contempla la competencia para autorizar y disponer gastos.

Quinto.—Así como la Resolución de 2 de junio de 2016, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las funciones y la estructura general de gobierno del Rectorado de la Universidad, se delega el ejercicio de funciones propias y se establece el régimen de suplencias.

RESUELVO

Primero.—Aprobar la convocatoria de movilidad para la concesión de ayudas, mediante concurrencia competitiva, para la realización de prácticas en empresas y en organizaciones europeas en el marco del Programa Erasmus+, curso académico 2016-2017.

Segundo.—La financiación de dicha convocatoria será por un importe máximo de ochenta y cuatro mil euros (84.000 euros), que será sufragado con cargo a la siguiente aplicación 20.02.134B.491.01 del ejercicio 2016 o aquella que ampare la presente convocatoria en el ejercicio 2017: (21.000 euros, ejercicio 2016 y 63.000 euros, ejercicio 2017), siempre que en la misma exista crédito suficiente y adecuado, entendiéndose, en caso contrario, revocados aquellos actos adoptados por encima de dicho límite. De conformidad con la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de la modificación parcial de las leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, dichas ayudas no están sujetas a retención.

Tercero.—Modalidades:

Las actividades de prácticas se pueden desarrollar en 2 modalidades:



1. Estancias de prácticas con reconocimiento académico en el curso que se realiza la práctica, tal y como se indica en la convocatoria.

2. Estancias de prácticas sin reconocimiento académico: en el caso de estudiantes titulados no recibirán reconocimiento académico en su certificación académica personal ni en el Suplemento Europeo al Título, pudiendo emitir la institución de origen el Certificado de Movilidad Europass en el que se contemple la práctica realizada.

Cuarto.—Objeto y características de la movilidad.

La presente convocatoria tiene como objeto regular la concesión de ayudas destinadas a financiar la movilidad para la realización de prácticas, dentro del marco del Programa Erasmus+, en las instituciones de acogida que se detallan:

1. Instituciones de Educación superior que estén en posesión de la Carta Erasmus.
2. Cualquier organización de carácter público o privado en el ámbito del mercado de trabajo o de los sectores de la educación, formación y la juventud excepto:

- Instituciones de la UE y otros organismos de la UE, incluidas las agencias especializadas. (Puede consultarse la lista completa de estas instituciones en: http://europa.eu/institutions/index_es.htm)
- Organizaciones que gestionen programas de la UE, como las Agencias Nacionales.

Las estancias de prácticas tendrán el siguiente reconocimiento académico:

- Aquellos estudiantes cuyos planes de estudio contengan prácticas curriculares, obligatorias u opcionales, con carga de créditos, podrán solicitar el reconocimiento de estos créditos por el período de prácticas Erasmus+.
- En el caso de estudiantes de Grado o Máster que no se encuentren en ninguna de las situaciones anteriores, las prácticas podrían ser incluidas en el Suplemento Europeo al Título.
- Los estudiantes de ingenierías podrán solicitar el reconocimiento de su periodo Erasmus+ Prácticas por créditos de Libre Elección y por el Proyecto Fin de Carrera. Este reconocimiento está sujeto a las directrices de cada Facultad o Escuela.

Quinto.—Carácter de las ayudas.

Las ayudas tendrán siempre carácter voluntario, sin naturaleza contractual, rigiéndose en su tramitación por la legislación aplicable en materia de subvenciones y por la presente convocatoria.

Sexto.—Requisitos de participación.

- a) Estar matriculado en la Universidad de Oviedo en la enseñanza reglada, en un programa de estudios conducente a la obtención de un título oficial de enseñanza superior.
- b) Ser ciudadano de la Unión Europea, de Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio pertenecientes al Espacio Económico Europeo y de los países candidatos a la adhesión: Turquía y la Antigua República Yugoslava de Macedonia. También podrán solicitar la movilidad aquellos estudiantes de la Universidad de Oviedo que proceden de países no comunitarios y que estén en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad.
- c) No haber superado el máximo de 12 meses de duración de la estancia Erasmus+ dentro del mismo ciclo formativo (o de 24 en el caso de estudios de Grado que dan acceso directo a estudios de Doctorado: Medicina, Odontología), incluidos en ambos casos los periodos de estudio y de prácticas.
- d) Los estudiantes que finalicen sus estudios podrán solicitar la movilidad durante el último curso de su ciclo formativo (Curso 2015-16) y deberán completar su estancia en el período de un año desde su graduación (Curso 2016-17). Para solicitar la ayuda deberán ser alumnos de la Universidad de Oviedo en la fecha de presentación de solicitud.

Séptimo.—Duración de las estancias.

Las prácticas se podrán realizar desde el 1 de septiembre de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2017.

La estancia mínima será de 2 meses y la máxima de 12 meses.

Octavo.—Dotación y financiación.

1. Las Ayudas económicas del Programa Erasmus+ no se destinarán a cubrir la totalidad de los gastos derivados de la movilidad para prácticas en el extranjero, sino a tratar de compensar los costes adicionales que pueda ocasionar la movilidad (costes de viaje y, en su caso, el coste de vida superior del país de acogida, etc.).

2. El gasto autorizado para la financiación de las ayudas asciende a ochenta y cuatro mil euros (84.000 euros) se hará con cargo a la aplicación 20.02.134B.491.01 de los ejercicios 2016 y 2017. La distribución por anualidades es la siguiente:

Ejercicio 2016	Ejercicio 2017
21.000 €	63.000 €



3. La ayuda económica oficial que otorga el programa Erasmus + en el caso español se limita a un máximo de 3 mensualidades, con independencia de la duración de la estancia.

4. El importe de las ayudas que pueden percibir los estudiantes seleccionados para una movilidad Erasmus+ prácticas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los grupos que se describen a continuación:

GRUPOS DE PAÍSES		Importe Mensual de la Ayudas
Grupo 1 Países del Programa con costes de vida más altos	Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, Suecia	400 €
Grupo 2 Países del Programa con costes de vida medios	Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, Grecia, Holanda, Islandia, Luxemburgo, Portugal, República Checa, Turquía	350 €
Grupo 3 Países del Programa con costes de vida más bajos	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumania	300 €

5. La obtención de una movilidad Erasmus+ prácticas no implica, necesariamente, la obtención de ayuda financiera. Los estudiantes que habiendo sido seleccionados para disfrutar de una movilidad Erasmus+, no obtengan financiación, podrán optar a la denominada "Beca 0". La "Beca 0" es una movilidad Erasmus+ para prácticas que otorga a su receptor todos los derechos de cualquier otro estudiantes Erasmus+, figurando en su expediente y computando a efectos del cálculo del número máximo de 12 meses por ciclo formativo (o de 24 en el caso de estudios de Grado que dan acceso directo a estudios de Doctorado: Medicina, Odontología), incluidos los periodos de estudio y de prácticas.

6. Serán financiadas hasta el número de plazas que sean subvencionadas por la Agencia Nacional (AN) en el marco del Programa Erasmus+.

Noveno.—Compatibilidad o Incompatibilidades con otras ayudas.

1. Estas ayudas son compatibles con cualesquiera otras ayudas o subvenciones, públicas o privadas para la misma finalidad, siempre que éstas no superen el coste de la actividad a llevar a cabo.

2. El solicitante deberá comunicar al órgano concedente la obtención o la solicitud de otras subvenciones o ayudas que haya obtenido o solicitado para las actividades subvencionadas, tanto al presentar la solicitud como en cualquier momento ulterior del procedimiento.

Décimo.—Documentación, lugares y plazo de presentación de solicitudes y listas de admitidos y excluidos.

1. Documentación requerida:

- Impreso de solicitud (Anexo I).
- Carta de aceptación de la empresa (Anexo II).
- Acuerdo de Formación (Anexo III) debidamente cumplimentado por las partes.

2. Lugares y plazo de presentación:

Lugares de presentación de solicitudes:

- En las oficinas de Registro siguientes de la Universidad:
 - Registro General, Plaza del Riego, 4, 33003 Oviedo.
 - Registro Auxiliar del Campus de El Cristo, Módulo Adolfo Posada, planta baja, Aulario de Ciencias Jurídico Sociales, C/ Catedrático Valentín Andrés Álvarez, 33006 Oviedo.
 - Registro Auxiliar del Campus de Viesques, Servicio del Campus de Gijón. Edificio Sur, planta baja, 33203 Gijón.
 - Registro Auxiliar del Campus de Mieres. Servicio Administrativo de Mieres. Edificio Científico Técnico, Calle Gonzalo Gutiérrez Quirós, s/n, 33600 Mieres.
 - Registro Auxiliar de Avilés, Centro de Servicios Universitarios, Calle la Ferrería, números 7 y 9, planta baja. 33402 Avilés.
 - Registro Auxiliar del Campus del Milán. Edificio de Administración, planta baja. Calle Tte. Alfonso Martínez s/n. 33011 Oviedo.
- Por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Plazos: Habrá dos plazos de presentación de solicitudes:

- Primer plazo de presentación de solicitudes: Será de 20 días naturales a contar desde la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.
- El segundo plazo de presentación de solicitudes: Desde el día 1 hasta el día 20 de octubre, ambos inclusive.

3. Listas de admitidos y excluidos:



Transcurrido cada uno de los periodos de presentación de solicitudes y una vez examinadas las mismas y verificado que contienen la documentación requerida por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Internacional, se hará pública la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación, en relación a estos últimos, de la causa de exclusión en la siguiente dirección (<https://intranet.uniovi.es/internacional/erasmus/erasmuspracticass>). Los interesados dispondrán de 10 días naturales para realizar las alegaciones pertinentes o subsanar los defectos por los que fueron excluidos. Transcurrido el plazo citado, se hará pública la relación definitiva de admitidos y excluidos con la indicación de los recursos que contra la misma procedan, en la dirección antes mencionada.

Undécimo.—Protección de datos.

1. La solicitud de una ayuda de movilidad implica la aceptación del contenido de estas Bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Oviedo, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con el fin de la correcta gestión de las movilidades. Los datos personales facilitados por el estudiante quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

2. Con la firma de la solicitud el estudiante autorizará el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, DNI, valoraciones y destinos solicitados en la intranet de la Universidad de Oviedo. La disconformidad con este apartado podrá ser manifestada mediante escrito que será aportado en el momento de la presentación de la solicitud.

Duodécimo.—Comisión de valoración.

1. La Comisión encargada de valorar los méritos de los aspirantes estará presidida por el Vicerrector de Extensión Universitaria y Proyección Internacional, quién será suplido por la Directora de Área de España e Iberoamérica. Serán vocales la Directora de Área para Europa y la Jefe del Servicio de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo, que serán suplidas por la Directora de Área para Norteamérica y Resto del Mundo y por la Jefa de Sección de Gestión Económica de Programas Internacionales, respectivamente. Un funcionario del Servicio actuará de secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, que será suplido por otro funcionario del Servicio.

2. La actuación de la Comisión de valoración se ajustará a las reglas de funcionamiento de los órganos colegiados que recogen los Estatutos de la Universidad de Oviedo.

Decimotercero.—Criterios para la adjudicación.

1. Los estudiantes que presenten la documentación requerida, serán seleccionados en función de la nota media tipificada de su expediente académico, calculada a 31 de julio de 2016.

2. La nota media tipificada del expediente académico se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Nota media expediente solicitante} - \text{nota media titulación}}{\text{Desviación típica nota titulación}}$$

En el caso de los estudiantes de Master y Doctorado se tendrá en cuenta la nota media tipificada del expediente de la titulación que dio acceso a estos estudios.

3. En los casos en los que coincida la nota media tipificada de los solicitantes se tomará en consideración como criterio para discriminar entre las solicitudes el número de créditos superados.

4. Aquellos estudiantes que no dispongan de la carta de aceptación, ni el acuerdo de formación para las prácticas, pero que: (1) cumplan los requisitos de participación de esta convocatoria; y

(2) presenten el resto de la documentación requerida, serán admitidos en el proceso de selección y adjudicados provisionalmente en el orden correspondiente a la nota media tipificada de su expediente académico, formando parte de una lista de espera. Estos estudiantes podrán presentar la carta de aceptación y el acuerdo de formación hasta el 15 de marzo de 2016. Trimestralmente se llevará a cabo una reunión de la Comisión de valoración para adjudicar la ayuda a los estudiantes que presenten la documentación indicada anteriormente.

Decimocuarto.—Propuesta de resolución.

El órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento de concesión es el Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Internacional, quien realizará la propuesta de resolución con periodicidad trimestral, previos los oportunos informes de la Comisión de Valoración, que será publicada en la dirección: <https://intranet.uniovi.es/internacional/erasmus/erasmuspracticass>, y elevará el expediente al Rector.

Decimoquinto.—Resolución del procedimiento.

El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión de las ayudas es el Rector.

El Rector dictará resolución de adjudicación de las ayudas en el plazo de 15 días desde la fecha de la propuesta definitiva formulada por el órgano instructor, con indicación de los recursos que legalmente procedan, y se publicará en la intranet de la Universidad de Oviedo <https://intranet.uniovi.es/internacional/erasmus/erasmuspracticass>, a los efectos previstos en el artículo 59, número 5, apartado b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Transcurrido dicho plazo sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá que ésta es desestimatoria a los efectos previstos en la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Decimosexto.—Modificación de la resolución de concesión de ayudas.



1. Una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras, tal como establece el artículo 17.3 l) de la Ley, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero.

2. La solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Decimoséptimo.—Aceptaciones y renunciaciones.

Los beneficiarios de las ayudas dispondrán de un plazo de 8 días naturales a contar desde la publicación de la adjudicación para presentar en los registros de la Universidad de Oviedo su aceptación o renuncia. De no recibirse la aceptación en el plazo indicado, se entenderá que el beneficiario renuncia a la movilidad concedida, procediéndose a su archivo.

Decimoctavo.—Obligaciones de los beneficiarios.

1. Aceptada la práctica y antes de su partida el estudiante deberá:

- a) Presentar debidamente cumplimentada la propuesta de reconocimiento en la Administración del centro de origen.
- b) Presentar a través de las Oficinas de Registro de la Universidad de Oviedo (ver apartado décimo. 2.a), dirigidos al Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Internacional, los siguientes documentos:
 - Convenio de subvención firmado.
 - Certificado de inicio de estancia, debidamente firmado.
 - Declaración responsable de no estar incurso en los casos previstos en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
 - Justificante de haber suscrito por su cuenta un seguro de asistencia sanitaria, repatriación y responsabilidad civil y de accidentes, relacionado con las tareas del estudiante en el lugar de trabajo.
 - Impreso de datos bancarios debidamente cumplimentado y firmado.
- c) Realizar la prueba obligatoria de evaluación de la competencia lingüística en la lengua o lenguas que se determine, en función de la institución de acogida, según el procedimiento y los plazos que establezca la EACEA (Agencia Ejecutiva para la Educación, el Sector Audiovisual y la Cultura de la Unión Europea) para su realización y que se darán a conocer con antelación suficiente. Esta prueba lingüística será realizada online en la plataforma Online Linguistic Support (OLS). Los resultados obtenidos no tendrán ninguna consecuencia sobre las condiciones de la estancia.

2. A su llegada a la empresa/organización de destino, el estudiante:

Devolverá al Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Internacional, el certificado de inicio de estancia en la empresa u organización de acogida debidamente cumplimentado a la siguiente dirección de correo electrónico: erasmuseconomico@uniovi.es

3. Finalizada la práctica, el estudiante deberá en un plazo máximo de 10 días:

- a) Enviar el certificado de fin de estancia original, debidamente firmado, que justifique la realización del período de prácticas en el extranjero. Se remitirá al Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Internacional a través de cualquiera de las Oficinas de Registro de la Universidad de Oviedo (ver apartado décimo. 2.a).
- b) Entregar al tutor responsable de la movilidad el certificado de realización de prácticas internacionales expedido por la organización de acogida, a efectos del reconocimiento académico.
- c) Cumplimentar a través de la red un breve informe sobre su experiencia en la empresa de acogida.
- d) Realizar la prueba obligatoria de evaluación de la competencia lingüística en la lengua o lenguas que se determine, en función de la institución donde haya realizado la estancia, según el procedimiento y los plazos que establezca la EACEA (Agencia Ejecutiva para la Educación, el Sector Audiovisual y la Cultura de la Unión Europea) para su realización y que se darán a conocer con antelación suficiente. Esta prueba lingüística será realizada online en la plataforma Online Linguistic Support (OLS). Los resultados obtenidos no tendrán ninguna consecuencia sobre las condiciones de la estancia.

Estos requisitos son condición indispensable para que el Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Internacional tramite el abono de la ayuda.

4. La Universidad de Oviedo no será responsable de los daños ocasionados y deudas contraídas por el estudiante durante el período de su beca.

5. Serán obligaciones de los beneficiarios, además de las descritas, aquellas otras vinculadas a la subvención o ayuda que reciba: realizar la práctica otorgada, someterse a las actuaciones de control a efectuar por la Universidad y el cumplimiento de cualquiera otra que se desprenda de lo previsto en la legislación aplicable.

Decimonoveno.—Abono de las ayudas.

La ayuda será abonada al beneficiario mediante transferencia bancaria en dos plazos: un primer plazo del 80% de la ayuda, una vez que se haya recibido en el Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Internacional) el certificado de inicio de estancia en la empresa u organización de acogida. El 20% restante será abonado, una vez finalizada y justificada su estancia.



Vigésimo.—Justificación de la Acción.

Finalizada la movilidad y transcurrido el plazo establecido en la convocatoria sin haber presentado la documentación justificativa ante el órgano competente, éste requerirá al beneficiario para que la aporte en el plazo improrrogable de 10 días, con apercibimiento de que la falta de presentación dará lugar a la exigencia del reintegro, de conformidad con lo establecido en esta resolución, sin perjuicio de las demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vigésimo primero.—Revocación y reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad a llevar a cabo.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación, una vez finalizada la movilidad o la justificación insuficiente.
- d) En general, el incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención.
- e) Aquellas otras previstas en la Ley de Subvenciones.

2. El incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la ayuda dará lugar al reintegro parcial de la ayuda en el porcentaje correspondiente a la actividad no efectuada o no justificada. El incumplimiento del resto de las obligaciones dará lugar al reintegro del cien por cien de la ayuda concedida.

3. El acuerdo por el que se inicie el procedimiento de reintegro deberá indicar la causa que determina su inicio, las obligaciones incumplidas y el importe de la subvención afectado.

4. Recibida la notificación del inicio del procedimiento de reintegro, el interesado podrá presentar alegaciones y documentación que estime pertinentes en un plazo de 15 días. La Resolución por la que se acuerde el reintegro debe ser adoptada por el Rector, debiendo ser notificada al interesado.

5. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, y su cobranza se llevará a efecto con sujeción a lo establecido para esta clase de ingresos en el texto refundido de régimen económico y presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio.

Vigésimo segundo.—Régimen sancionador.

El régimen de infracciones y sanciones en materia de subvenciones y ayudas se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo establecido en el Capítulo VI del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del régimen económico y presupuestario.

Vigésimo tercero.—Aceptación de bases y normas de desarrollo.

La participación en la convocatoria supondrá la plena aceptación de esta convocatoria correspondiendo a la Vicerrector de Extensión Universitaria y Proyección Internacional su interpretación y desarrollo.

Vigésimo cuarto.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Vigésimo quinto.—Contra esta convocatoria se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el Rector, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Oviedo, a 18 de junio de 2016.—El Vicerrector de Extensión Universitaria y Proyección Internacional.—Cód. 2016-07239.



Vicerrectorado de Extensión Universitaria
y Proyección Internacional
Universidad de Oviedo



Anexo I IMPRESO DE SOLICITUD

PROGRAMA ERASMUS + PRÁCTICAS 2016/2017

(Por favor, primero rellena todos los campos de este formulario (disponible en la página <https://intranet.uniovi.es/internacional/erasmus/erasmuspracticass> en el ordenador, imprímelo y entrégalo firmado en los lugares indicados, junto con el resto de la documentación solicitada).

Datos personales:

NIF: Fecha de nacimiento: Sexo: ...

Nombre:

Apellidos:

Email:

Teléfonos de contacto:

Dirección postal completa:

Municipio en el que estás empadronado:

Titulación en la Universidad de Oviedo:

Créditos superados (en el momento de la solicitud):

Titulación para la que solicitas las prácticas:

Formación:

¿Has participado anteriormente en algún otro programa de movilidad internacional?

Sí No

Si la respuesta es afirmativa, especifica el programa, el destino y curso académico:

Prácticas que solicitas:

Duración de las prácticas:

Fecha aproximada de comienzo de las prácticas:

Fecha aproximada de terminación de las prácticas:

País y ciudad de destino:

Nombre de la empresa/institución de acogida:

Área de actividad de la empresa/institución:

Datos del tutor en la empresa/institución

Nombre completo:

Email: Teléfono:

Idioma en el que realizarás las prácticas:



Vicerrectorado de Extensión Universitaria
y Proyección Internacional

Universidad de Oviedo



Visto bueno del Coordinador Internacional del Centro:

D./Dña.
Coordinador/a Internacional de (*centro*)

doy mi conformidad con la solicitud del/la estudiante

dentro de la convocatoria Erasmus+ Prácticas 2016/2017, para realizar prácticas en
(*empresa/institución de destino*)

como parte de su programa de estudios (*titulación*)
para el reconocimiento de:

- Créditos ECTS: indicar la práctica curricular (y su nº de créditos) del programa de estudios por la que se reconocerán las prácticas.
- Proyecto Fin de Carrera.

Si no procede el reconocimiento, se solicita la incorporación al Suplemento Europeo al Título
Fecha y firma:

Visto bueno del Tutor de las Prácticas en la Universidad de Oviedo:

D./Dña.
profesor/a de la (*Facultad/Escuela*)

doy mi conformidad en tutelar las prácticas Erasmus+ del/la estudiante
en (*empresa/institución de destino*)

durante el curso 2016/2017, como parte de su programa de estudios (*titulación*)

para el reconocimiento de:

- Créditos ECTS: indicar la práctica curricular (y su nº de créditos) del programa de estudios por la que se reconocerán las prácticas.
- Proyecto Fin de Carrera.

Si no procede el reconocimiento, se solicita la incorporación al Suplemento Europeo al Título
Fecha y firma:

Firma del solicitante:

Fecha:

Sr. Vicerrector de Extensión Universitaria y Proyección Internacional



Vicerrectorado de Extensión Universitaria
y Proyección Internacional
Universidad de Oviedo



Anexo II Acceptance Letter

We hereby confirm that Mr/Mrs has been accepted as a trainee under ERASMUS STUDENT PLACEMENT European Programme, given that the candidate complies with the necessary requirements concerning academic background and language proficiency to complete this internship programme.

The internships programme will have a duration of months, starting on (day/month/year) until (day/month/year)....., full time (working hours per day ___ hours/day) under direct supervision of Mr/Mrs(student company coordinator)

Our company operates in the area of and has (number)employees.

The candidate will be involved in the following activities **(please include a short description of the technological aspects below, relating to the job placement):**

- Knowledge, skills and competence to be acquired:

- Detailed programme of the training period:

Tasks of the trainee:.....

- Monitoring and evaluation plan:.....

Our company will offer (please mark your choice):

- A monthly complement to the Erasmus Student Placement grant of € (Euros)
- Help in finding accommodation
- Company's cafeteria - € (Euros)
- Luncheon vouchers - € (Euros)
- Accommodation - € (Euros)
- Local travel paid- € (Euros)
- Meals paid - € (Euros)
- Others:..... € (Euros)

Company's Name:

Address:

Phone (with area code):

Fax (with area code):

e-mail:

Web-site:

Date:

Stamp and Signature:

(Name of the signatory):

Sr. Vicerrector de Extensión Universitaria y Proyección Internacional



GFNA -II.6-C-Annex -Erasmus+ HE Learning Agreement for traineeships
2016



Learning Agreement Student Mobility for Traineeships

Higher Education:
Learning Agreement form
Student's name
Academic Year 20.../20...

Trainee	Last name(s)	First name(s)	Date of birth	Nationality ¹	Sex [M/F]	Study cycle ²	Field of education ³
Sending Institution	Name	Faculty/ Department	Erasmus code ⁴ (if applicable)	Address	Country	Contact person name ⁵ ; email; phone	
Receiving Organisation /Enterprise	Name	Department	Address; website	Country	Size	Contact person ⁶ name; position; e-mail; phone	Mentor ⁷ name; position; e-mail; phone
					<input type="checkbox"/> < 250 employees <input type="checkbox"/> > 250 employees		

Before the mobility

Table A - Traineeship Programme at the Receiving Organisation/Enterprise

Planned period of the mobility: from [month/year] to [month/year]

Traineeship title: ...	Number of working hours per week: ...
Detailed programme of the traineeship:	
Knowledge, skills and competences to be acquired by the end of the traineeship (expected Learning Outcomes):	
Monitoring plan:	
Evaluation plan:	

The level of language competence⁸ in _____ [indicate here the main language of work] that the trainee already has or agrees to acquire by the start of the mobility period is: A1 A2 B1 B2 C1 C2 Native speaker

Table B - Sending Institution

Please use only one of the following three boxes:⁹

1. The traineeship is **embedded in the curriculum** and upon satisfactory completion of the traineeship, the institution undertakes to:

Award ECTS credits (or equivalent) ¹⁰	Give a grade based on: Traineeship certificate <input type="checkbox"/> Final report <input type="checkbox"/> Interview <input type="checkbox"/>
Record the traineeship in the trainee's Transcript of Records and Diploma Supplement (or equivalent).	
Record the traineeship in the trainee's Europass Mobility Document: Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	

2. The traineeship is **voluntary** and, upon satisfactory completion of the traineeship, the institution undertakes to:

Award ECTS credits (or equivalent): Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	If yes, please indicate the number of credits: ...
Give a grade: Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	If yes, please indicate if this will be based on: Traineeship certificate <input type="checkbox"/> Final report <input type="checkbox"/> Interview <input type="checkbox"/>
Record the traineeship in the trainee's Transcript of Records: Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Record the traineeship in the trainee's Diploma Supplement (or equivalent).	
Record the traineeship in the trainee's Europass Mobility Document: Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	

3. The traineeship is carried out by a **recent graduate** and, upon satisfactory completion of the traineeship, the institution undertakes to:

Award ECTS credits (or equivalent): Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	If yes, please indicate the number of credits: ...
Record the traineeship in the trainee's Europass Mobility Document (highly recommended): Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	

Accident insurance for the trainee

The Sending Institution will provide an accident insurance to the trainee (if not provided by the Receiving Organisation/Enterprise): Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	The accident insurance covers: - accidents during travels made for work purposes: Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> - accidents on the way to work and back from work: Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
The Sending Institution will provide a liability insurance to the trainee (if not provided by the Receiving Organisation/Enterprise): Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	



**Higher Education:
Learning Agreement form
Student's name
Academic Year 20.../20...**

Table C - Receiving Organisation/Enterprise

The Receiving Organisation/Enterprise will provide financial support to the trainee for the traineeship: Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		If yes, amount (EUR/month):
The Receiving Organisation/Enterprise will provide a contribution in kind to the trainee for the traineeship: Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> If yes, please specify:		
The Receiving Organisation/Enterprise will provide an accident insurance to the trainee (if not provided by the Sending Institution): Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		The accident insurance covers: - accidents during travels made for work purposes: Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> - accidents on the way to work and back from work: Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
The Receiving Organisation/Enterprise will provide a liability insurance to the trainee (if not provided by the Sending Institution): Yes <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
The Receiving Organisation/Enterprise will provide appropriate support and equipment to the trainee.		
Upon completion of the traineeship, the Organisation/Enterprise undertakes to issue a Traineeship Certificate within 5 weeks after the end of the traineeship.		

By signing this document, the trainee, the Sending Institution and the Receiving Organisation/Enterprise confirm that they approve the Learning Agreement and that they will comply with all the arrangements agreed by all parties. The trainee and Receiving Organisation/Enterprise will communicate to the Sending Institution any problem or changes regarding the traineeship period. The Sending Institution and the trainee should also commit to what is set out in the Erasmus+ grant agreement. The institution undertakes to respect all the principles of the Erasmus Charter for Higher Education relating to traineeships (or the principles agreed in the partnership agreement for institutions located in Partner Countries).

Commitment	Name	Email	Position	Date	Signature
Trainee			<i>Trainee</i>		
Responsible person ¹¹ at the Sending Institution					
Supervisor ¹² at the Receiving Organisation					

During the Mobility

Table A2 - Exceptional Changes to the Traineeship Programme at the Receiving Organisation/Enterprise (to be approved by e-mail or signature by the student, the responsible person in the Sending Institution and the responsible person in the Receiving Organisation/Enterprise)	
Planned period of the mobility: from [month/year] till [month/year]	
Traineeship title: ...	Number of working hours per week: ...
Detailed programme of the traineeship period:	
Knowledge, skills and competences to be acquired by the end of the traineeship (expected Learning Outcomes):	
Monitoring plan:	
Evaluation plan:	



**Higher Education:
Learning Agreement form
Student's name
Academic Year 20.../20...**

After the Mobility

<i>Table D - Traineeship Certificate by the Receiving Organisation/Enterprise</i>
Name of the trainee:
Name of the Receiving Organisation/Enterprise:
Sector of the Receiving Organisation/Enterprise:
Address of the Receiving Organisation/Enterprise [street, city, country, phone, e-mail address], website:
Start date and end date of traineeship: from [day/month/year] to [day/month/year]
Traineeship title:
Detailed programme of the traineeship period including tasks carried out by the trainee:
Knowledge, skills (intellectual and practical) and competences acquired (achieved Learning Outcomes):
Evaluation of the trainee:
Date:
Name and signature of the Supervisor at the Receiving Organisation/ Enterprise:



**Higher Education:
Learning Agreement form
Student's name
Academic Year 20.../20...**

¹ **Nationality:** Country to which the person belongs administratively and that issues the ID card and/or passport.

² **Study cycle:** Short cycle (EQF level 5) / Bachelor or equivalent first cycle (EQF level 6) / Master or equivalent second cycle (EQF level 7) / Doctorate or equivalent third cycle (EQF level 8).

³ **Field of education:** The [ISCED-F 2013 search tool](http://ec.europa.eu/education/tools/iscfed-f_en.htm) available at http://ec.europa.eu/education/tools/iscfed-f_en.htm should be used to find the ISCED 2013 detailed field of education and training that is closest to the subject of the degree to be awarded to the trainee by the sending institution.

⁴ **Erasmus code:** a unique identifier that every higher education institution that has been awarded with the Erasmus Charter for Higher Education (ECHE) receives. It is only applicable to higher education institutions located in Programme Countries.

⁵ **Contact person at the sending institution:** a person who provides a link for administrative information and who, depending on the structure of the higher education institution, may be the departmental coordinator or will work at the international relations office or equivalent body within the institution.

⁶ **Contact person at the Receiving Organisation:** a person who can provide administrative information within the framework of Erasmus+ traineeships.

⁷ **Mentor:** the role of the mentor is to provide support, encouragement and information to the trainee on the life and experience relative to the enterprise (culture of the enterprise, informal codes and conducts, etc.). Normally, the mentor should be a different person than the supervisor.

⁸ **Level of language competence:** a description of the European Language Levels (CEFR) is available at: <https://europass.cedefop.europa.eu/en/resources/european-language-levels-cefr>

⁹ **There are three different provisions for traineeships:**

1. Traineeships embedded in the curriculum (counting towards the degree);
2. Voluntary traineeships (not obligatory for the degree);
3. Traineeships for recent graduates.

¹⁰ **ECTS credits or equivalent:** in countries where the "ECTS" system it is not in place, in particular for institutions located in Partner Countries not participating in the Bologna process, "ECTS" needs to be replaced in all tables by the name of the equivalent system that is used and a web link to an explanation to the system should be added.

¹¹ **Responsible person at the sending institution:** this person is responsible for signing the Learning Agreement, amending it if needed and recognising the credits and associated learning outcomes on behalf of the responsible academic body as set out in the Learning Agreement. The name and email of the Responsible person must be filled in only in case it differs from that of the Contact person mentioned at the top of the document.

¹² **Supervisor at the Receiving Organisation:** this person is responsible for signing the Learning Agreement, amending it if needed, supervising the trainee during the traineeship and signing the Traineeship Certificate. The name and email of the Supervisor must be filled in only in case it differs from that of the Contact person mentioned at the top of the document.